



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000-.

VISTO la Resolución N° 181/97 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual autoriza a la Facultad Regional Villa María a implementar la carrera Maestría en Tecnología de los Alimentos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional ha presentado en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, Licenciada Sandra Lilán BAIGORRIA, al Director de Tesis, Doctora María Angélica TESSI, y al Codirector de Tesis, Ingeniero Enzo Alberto TOSI.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 828 y N° 820 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Tecnología de los Alimentos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Licenciada Sandra Lilán BAIGORRIA como aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos, en la Facultad Regional Villa María.

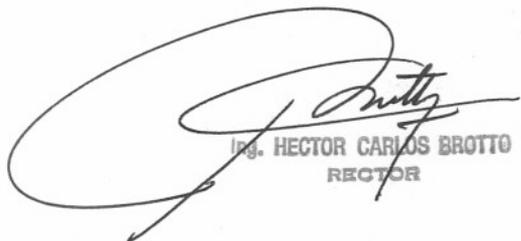
ARTÍCULO 2°.- Designar a la Doctora María Angélica TESSI como Directora de la Tesis y al Ingeniero Enzo Alberto TOSI como Codirector de la Tesis "Miel: influencia de los tratamientos térmicos en la supervivencia de **Paenibacillus larvae**", presentada por la Licenciada Sandra Lilán BAIGORRIA.

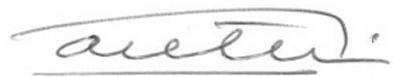
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de la Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 828 y la Resolución N° 181/97 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 41/2000

*Handwritten mark*

  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C